



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2017-00247-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BURAGRO S.A.S. Y JUAN PABLO BURAGLIA

Asunto por decidir

Ingresa el proceso al Despacho con liquidación de crédito aportada por la ejecutante y liquidación de costas elaborada por secretaría.

Consideraciones

1. Actualización Liquidación de crédito aportada por la ejecutante (rótulo 0024

A rótulo 0024 la apoderada de la ejecutante allega actualización de liquidación de crédito, de la cual se corrió traslado (rótulo 0025) a la parte ejecutada, guardando esta último silencio.

Como quiera que la actualización de la liquidación de crédito así presentada se encuentra ajustada al mandamiento de pago y la orden de seguir adelante la ejecución, conforme el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., se dispondrá su aprobación, por la suma de \$224.793.674 como valor a capital y la suma de \$243.765.555,69 como intereses de mora a 13 de agosto de 2021.

2. Solicitud de oficiar a E.P.S., para obtener información relacionada con empleador del demandado.

A rótulo 0029 la parte demandante solicita se libre oficio a FAMISANAR E.P.S., con el fin de que aquella suministre información del empleador del señor JUAN PABLO BURAGLIA CASAS a fin de ampliar sus medidas cautelares.

A la anterior petición se accederá en los términos del numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., para lo cual se oficiará a FAMISANAR E.P.S., para que en el término de 5 días informe al Despacho el nombre, identificación y lugar de notificaciones del empleador del demandado JUAN PABLO BURAGLIA CASAS.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE

- 1. APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por la suma de \$224.793.674 como valor a capital y la suma de \$243.765.555,69 como intereses de mora a 13 de agosto de 2021.
- 2. OFICIAR** a FAMISANAR E.P.S., para que en el término de 5 días informe al Despacho el nombre, identificación y lugar de notificaciones del empleador del demandado JUAN PABLO BURAGLIA CASAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcc8debce59ed4c1d17d698b7658d7d730704f707e49fae415b085c0ee394412

Documento generado en 07/02/2022 12:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>